San Lorenzo, 20 de noviembre de 2023

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA ID Nº 436.752 "MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS MUSICALES, HERRAMIENTAS Y GENERADOR DE LA FADA/UNA"

I.) DETALLE DEL LLAMADO

CATEGORIA DEL SERVICIO	243 – Mantenimiento y reparaciones menores de maquinarias, equipos y muebles de oficina.
NUMERO DEL PAC	**436.752**
NOMBRE DEL LLAMADO	Mantenimiento de instrumentos musicales, herramientas y generador eléctrico de la FADA/UNA
MODALIDAD DE CONTRATACION	CONTRATACIÓN DIRECTA
FORMA DE ADJUDICACION	Por LOTE
FORMALIZACIÓNDE LA ADJUDICACION:	Contrato
VIGENCIA	Desde la firma del contrato hasta el cumplimiento de las obligaciones

II.) APERTURA DE LAS OFERTAS

El Acto de Apertura de la Oferta fue realizado en fecha 06/11/2023, por el Sr. Roberto Sandoval y el Abog. Jorge Sosa, integrantes de la UOC quienes representaron a la FADA.

En el plazo establecido para la apertura presentaron sus ofertas las siguientes firmas:

Nº	FIRMAS/EMPRESAS:	RUC:
1	S. PAZOS de Daniel Francisco Pazos López	2311940-3
2	4JM CONSTRUCCIONES de Sandra Raquel Ocampos Ruiz Díaz	3585667-0
3	COMPU NEW &ASOCIADOS de Antonio Ramón Fernández Alfonzo	753733-6

Observaciones manifestadas durante el acto de apertura: Ninguna

III.1) Verificación de la Documentación Sustancial

En primer término, se procedió a analizar los documentos de carácter sustancial de las ofertas recibidas; resultando que: En la verificación de los formularios de ofertas y lista de precios, el Comité se constata que las firmas: 1) 4JM CONSTRUCCIONES de Sandra Raquel Ocampos Ruiz Díaz y; 2) COMPU NEW &ASOCIADOS de Antonio Ramón Fernández Alfonzo, presentan los documentos debidamente completados y firmados; y considerando que los nuevos formularios de ofertas ya incluyen en su texto Declaración Jurada del art. 40 de la Ley N° 2051/2003, modificada por la Ley N° 6716/2021, los oferentes correspondientes presentan copia de SIPE, donde se puede verificar los documentos activos y vigentes al momento de la apertura. Por tanto, CUMPLEN.

Por su parte, la firma ***S. PAZOS de Daniel Francisco Pazos López*** presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta por el monto de 300.000 guaraníes, el cual no cumple con el 5% del total de la oferta, razón por la cual No cumple en esta parte de la evaluación, al tratarse de un documento SUSTANCIAL, conforme

Lic. Graciela Medina
Comité de Evaluación de Ofertas

C.P. Luz Núñez
Comité de Evaluación de Ofertas

C.P. Lucio Medina
Comité de Evaluación de Ofertas

Decreto 2992/19 art. 61 inc b. *La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.* Por tanto, la firma ***S. PAZOS de Daniel Francisco Pazos López*** queda ***Descalificada*** en este punto de evaluación.

En la verificación de la garantía de mantenimiento de ofertas, el Comité de Evaluación hace constar que los oferentes: 1) 4JM CONSTRUCCIONES de Sandra Raquel Ocampos Ruiz Díaz y; 2) COMPU NEW &ASOCIADOS de Antonio Ramón Fernández Alfonzo presentan correctamente la Declaración Jurada de mantenimiento de Ofertas, debidamente extendida por el plazo y el monto requerido.

Por tanto, luego del análisis realizado a fin de verificar si las ofertas Cumplen satisfactoriamente con la presentación de todos los documentos básicos de carácter sustancial solicitados en la carta de invitación, se concluye que las ofertas de los oferentes detallados más abajo cumplen satisfactoriamente.

IV) Verificación de la Documentación Formal de las ofertas

Seguidamente, se procede a verificar el cumplimiento de otros requisitos documentales que no son de carácter sustancial, pero sí formales y, al respecto, se solicitaron lo que sigue:
a) Se remitió la Nota UOC N° 294/2023 de fecha 13/11/2023 a la empresa **4 JM CONSTRUCCIONES de Sandra Raquel Ocampos Ruiz Díaz** solicitando lo siguiente:

- *Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.*
- *Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.*
- *Experiencia en mantenimiento y reparación de Instrumentos Musicales, herramientas y generador eléctrico con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2020, 2021 y 2022.*

La respuesta fue presentada en el plazo establecido a este comité, constatándose que los documentos presentados están dentro de lo establecido por el PBC del llamado.

Por lo tanto, la oferta de la empresa **4 JM CONSTRUCCIONES de Sandra Raquel Ocampos Ruiz Díaz** cumple con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y es susceptible de analizarse Técnica y Económicamente, conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

Verificación de las ofertas

	4 JM CONSTRUCCIONES de Sandra Raquel Ocampos Ruiz Díaz	**COMPU NEW & ASOCIADOS de Antonio Ramón Fernández Alfonzo**
Desglose de Precios	Se requirió por nota UOC N° 293/2023 de fecha 13/11/2023 la composición de los precios unitarios ofertados en los lotes 2 y 3.	Se requirió por nota UOC N° 292/2023 de fecha 13/11/2023 la composición de los precios unitarios ofertados en el lote 2.

En respuesta, la firma **4 JM CONSTRUCCIONES de Sandra Raquel Ocampos Ruiz Díaz**, presentó el desglose en el cual se detalla el precio ofertado, la carga impositiva, gastos varios, utilidad, impuestos, retención y gasto de logística.
Posterior al análisis, el comité de evaluación determinó que los precios ofertados no son de ejecución posible ya que superan los márgenes establecidos en el PBC de 25% por debajo y 15 % para ofertas que se encuentren por encima del precio de referencia.

En respuesta, la firma **COMPU NEW & ASOCIADOS de Antonio Ramón Fernández Alfonzo**, presentó el desglose en el cual se detalla el precio unitario, costo material, repuestos, fletes, mano de obra, iva y la utilidad percibida.
Posterior al análisis, el comité de evaluación determinó que los precios ofertados no son de ejecución posible ya que superan los márgenes establecidos en el PBC de 25% por debajo y 15 % para ofertas que se encuentren por encima del precio de referencia.

Lic. Graciela Medina
Comité de Evaluación de Ofertas

C.P. Luz Núñez
Comité de Evaluación de Ofertas

C.P. Lucio Medina
Comité de Evaluación de Ofertas

Habiendo analizado las especificaciones técnicas establecida por la convocante, se pueden observar que existen ítems que deberán ser replanteados, atendiendo la necesidad institucional, de proseguir en estas condiciones podría causar un daño irreversible. Por tanto, este comité de evaluación considera oportuno CANCELAR el proceso en esta instancia fundada en el art. 31 de la Ley N° 2051/03 ***"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras o que, de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".***

EN CONCUSIÓN

Una vez realizados todos los análisis establecidos conforme a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 2992/2019 que lo reglamenta, en concordancia con los criterios establecidos en la Carta de invitación, habiendo concluido por unanimidad, este comité recomienda la CANCELACIÓN del presente llamado, amparado en el art. 31 de la Ley N° 2051/03: ***"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras o que, de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".***

Es nuestro informe y recomendación, salvo mejor parecer de la superioridad, a los veinte días del mes de noviembre, en la ciudad de San Lorenzo

Lic. Graciela Medina
Comité de Evaluación de Ofertas

C.P. Luz Núñez
Comité de Evaluación de Ofertas

C.P. Lucio Medina
Comité de Evaluación de Ofertas

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
VITAM IMPENDERE VERO
Comité de Evaluación de Ofertas
FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE